gus, es urgentisima para preventr des-

gracias personales, so lesaloien aque-

annehos litulos scudentech y pre

BULHE



venguen siga dan lose cample Has, pr hibrindese a la ver el paso al

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL -300

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insersar-se en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Politicorespectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Mitores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los dias, excepto los demingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En ceta capital, llevado á domicílio, 2º50 pesetas mensuales anticipadas; fuera do ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boukris, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timADVERTERCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asímismo cualquier ancucio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas, pero les da interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cadalínea de inserción.

Numero suelto 50 contimos de poseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la

	W. 5 T 198
P	Resetas Génts
Recaudación anterior	5.908.621 9
Xxema. Sra. Duquesa Viuda de Bailén, Du- quesa de Castejón	15.000
flora Duquesa de Roi	
lén	125
to de D. Manuel Me-	
Ahmed Zeki, Pacha (del	25
Cairo), importe de 10 capones «Ville de Paris» francos 13'30 al cambio de 81 res 100 al	
D. José Redonet T. P.	24 08
Dona Dolores Longa Da	1.000
riga	2.000
na G de la Clementi-	2.000
G. de Fathe Josefa	2.000
encargo de su herma-	
Garcia (Inc.) Zaldos y	20.000
como segundo dona-	
Salón del Heraldo (7. lista que se acom-	8.000
Harroco de San Sebas-	#10 or
boha A. A. una onza de oro y un centén isabeli- no, que negociado á los cambios 80'40 y 84'80	V12 25

Pesetas Cents. respectivamente, mán. (Incluído en la relación del Heraldo)... 190 50

(Se continuard.)

Total..... 5.956.898 71

Donativos entregados al Sr. Cura párroco de San Sebastián por los siguientes feligreses de dicha parroquia, cuya suma entrega en el Salón del Heraldo (séptima lista).

	Ptas. Cénti
Doña A. A. Una onza de oro	reas. Cent
y un centén isabelino.	
N. N	25
D. Jeronimo Robador	25
Francisco Portillo y Gó-	20
mez	100
Nicolas Martin	25
Simón López.	25
Dona Jerónima P. Pavía	15
D. Francisco Calvo y Pavia Doña Caya Calvo y Pavia	Б
Dolores Zaldos at Con	5
Dolores Zaldos y Gar- cía (segundo dona-	
tivo)	F 000
D. Francisco Zaldos y Gar-	5.000
Done Wissel Z	80
Doña Micaela Zaldos y Gar-	
CIA	80
D. Isidoro Ruiz. Francisco Bernal	5
Francisco Llanos noutere	5
Francisco, Llanos portero. Doña Josefa Ravisondo, sir-	3
vienta	
Rafaela Arocena, idem	5
Inocenta Dominguez, id	b 5
Pilar Toribio, id.	1
Las tres pobres ancianas Isi.	
dora, Catalina v Aganita	0 75
D. Francisco Pereiro	0 50
Dona Paz Martin v Zaldos	5
D. José Ruiz	5
Domingo Ellacuriaga	5
Manuel Toms	5
Eloy Cassy y Bernal Un devoto de San Antonio	8 50
Dong Icahal Canala	5
D. Manuel P. Pavia, Cura	1
párroco	200
párroco Carlos Aguilera, Coadjutor	200
primero	10
primero Leopoldo Llorente, Presbí-	
tero	6
Santiago Esteban, id	5
Gaspar González, Coadju-	
tor segundo Pedro Cervantes, idem ter-	5
cero	- 10
José Martinez Orbánaros,	5
Presbitero	
Juan Bautista Manzanedo.	5
idem	3
Cayo Arrúe, id	5
Fernando Sánchez, So-	ed I in a com-
chentro	

chantre

Sacristanes y dependientes de dicha parroquia..... 10 Niños de la Catequesis de la misma..... Total 5.712 25 (Gaeeta de ayer.)

Ha, para que con los lutorcaca

Diputación Provincial

Sesión de 18 de Marzo de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Beltrán. - Borrallo. - Cobo - Corcuera .- De Blas .- Dfez .- Ducaz cal —Gómez Vallejo.—López Gonzá-lez.—Mateo.—Mejía.—Pané.—Pozo y Egozque.—Romero.—Salcedo.—Marqués de la Cimada (Secretario). - Pérez Magnín (Secretario.)

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario la Diputación acordó:

Dar de baja definitiva en el Hospicio por diferentes causas reglamentarias, á los acogidos Melitón Fernández Martín, José Valcarcel Fernández, José María Díez Solar, Nicolás Huertas Gil, Nemesio Martín y Vicente, Remigio González Casanova, Rafael Rodríguez Sáez, Pedro Barrios Alvarez, Rafael Vega Baztán, Tomás Mariño, Salustia. no Baquero Cancio, Toribio Rodríguez García, Santiago Coperías Raso, Zacarías García Peinado, Vicente Agustín y Cañete, Vicente Fernández Losada, Vicente Sevilla Valle, Víctor Aviñó Moreno, Amalio Rodríguez López, Félix Rubio Martínez, Autonio Lucas y Pulido, Germán Valcárcel Fernández, Eduardo del Coto Alonso, Hilario Gurrucharri, Tomás Simal, Vicente López González, Vicente Manzanares, Angel García Martínez y José María Parga Expósito.

Leído un oficio del Sr. Diputado D. Luis de la Mata, presentando la dimisión del cargo de Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes por el mal estado de su salud, la Diputación acordó, á propuesta del senor Corcuera, que por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la misma, y el Vicepresidente de la Comisión provincial, se proponga el nombramiento

de un sustituto, caso de que el Sr. Mata ratifique dicha dimisión.

Quedar enterada con sentimiento, de un oficio del Sr. Director del Hospicio participando el fallecimiento del Auxiliar de Almacenes, D. Juan Arquellada, acordándose, á propuesta del Sr. Borrallo, que se haga lo que en casos análogos y se satisfagan á la viuda dos pagas de toca con cargo al ca-

pítulo de «Imprevistos». Pasar al Cuerpo de Letrados de la Diputación para que con toda urgencia informe y se resuelva en la sesión próxima, un oficio del Excmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Madrid Alcalá, reclamando que se conserve intacta la Iglesia del edificio que fué Hospital de San Juan de Dios; no se la prive del acceso al coro, campanario y camarín del al-tar Mayor ni de la vivienda ocupada por dependientes de la parroquia; se tomen todas las precauciones para que al quitarle los contranstos no sufra movimientos el Templo, y se fabriquen todos los apoyos necesarios y convenientes para que todas estas edificaciones queden perfectamente aseguradas y en perfecto estado de estabilidad y solidez.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Arquitecto Jefe, fecha 17 del actual, participando lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha y dado lo urgente del caso digo al Exemo. Senor Gobernador civil de esta provincia

Exemo. Sr.: En la tarde del 15 del corriente se verificó el hundimiento instantáneo de parte del Edificio que ocupó el Hospital de San Juan de Dios, en el sitio que corresponde á la calle del Tinte y cuyo edificio, como á V. R. consta, se está demoliendo por ruinoso. El hecho de que el expresado hundimiento tuvo lugar en punto al cual no había llegado el derribo, me obligó á practicar en el día de ayer, un reconocimiento en el resto del Edificio á fin de que se adoptaran por la Dirección de las obras, cuantas medidas fueran precisas á garantir la seguridad de los operarios, resultando de dicho reconocimiento señales evidentes de descomposición de las fábricas, acentuándose más y mas con la proximidad de las demoliciones. Estas señales se manifiestan por medio muy ostensible en la parte contigua á la Iglesia, por la calle de Atocha y en la galería interior que corresponde al antiguo patio del Lavadero, y como quiera que dichas localidades se hallan todavía ocupadas por dependencias de la Iglesia conti-

gua, es urgentísima para prevenir desgracias personales, se desalojen aquellas, prohibiéndose á la vez el paso al coro, campanario y camarín del altar Mayor y cuyos servicios vienen haciéndose por las mencionadas localidades, que deberán en breve ser derribadas siendo hoy de peligro para la vía pública la conservación del trozo que corresponde á la calle de Atocha.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para que en su vista disponga lo que estime oportuno.»

Se dió cuenta de la comunicación dirijida por el Sr. Presidente de la Comisión mixta de esta provincia, de conformidad con la moción hecha por el Sr. Vicepresidente D. Matias Padilla, en la que se proponía la adopción de los siguientes acuerdos adoptados por la misma; que en el alio actual todos los gastos que se produzcan por insignificantes que sean, estén debidamente justificados; que se supriman en absoluto los gastos menores y todos aquellos que no tengan capítulo determinado dentro del presupuesto; que se supriman las gratificaciones por razon de trabajos extraordinarios, por considerar que no lo son aquellos para los cuales se ha creado y mantienen un negociado especial, y que las cuentas de los gastos que se produzcan, sean sometidos á su comunicación y deliberación, sin que puedan ser admitidas aquellas que carezcan del corresdiente comprobante.

La Diputación quedó enterada:

Dejar sobre la mesa la propuesta para el nombramiento del Médico civil que con el cáracter de numerario ha de actuar en las próximas operaciones de quintas, y de suplente.

Disponer que del personal de la Inprenta del Hospicio se forme la Sección de Estadistica é Historia.

Entrando en el orden del día y de conformidad con los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, se acordó lo siguiente:

Comisión de Hacienda

Remitir al Sr. Gobernador las cuentas del Ayuntamiento de Villar del Olmo del ejercicio 94-95 y 95-96 para que continúe la tramitación que marca el art. 65 de la ley Municipal.

Idem las de íd. de 88-89 y 93-94. Idem las de Cadalso de 92-93. Idem las de Miraflores de la Sierra de 91-92 á 95-96.

Idem las de Manzanares el Real de 91-92 á 94-95.

Idem las de Moraleja de Enmedio de 88-89 y 94 95. Idem las de Pinto de 95 96 y de

Coslada de 95-96. Idem las de Mangirón de 87-88,

-89, 91-92 y 95-96. Idem las de Fuentidueña de Tajo

de 87-88 á 91-92. Idem las de Batres de 95-96. Idem las de Brunete de 90-91.

Idem las de Carabanchel Bajo de 95-96.

Idem las de Fuente el Saz de 91-92 á 94-95. Idem las de Villamanrique del Tajo

de 95-96. Idem las de Estremera de 92-93. Idem las de Villamantilla de 93-94

у 95-96. Idem las de Navas del Rey de 93-94.

Idem las de Torrejón de la Calzada de 93-94 y 94-95.

Dar cumplimiento á la Real orden de 29 de Octubre de 1898 en cuanto á derecho respecto á la venta de la casa núm. 3 de la Rivera de Curtidores, propiedad de Doña Josefa Blanco, legada al Hospital provincial; y que una vez que se realice la venta de la finca, se entregue por el Estado á la Dipu-

tación en la forma que procede y la ley fija, para que con los intereses que devenguen siga dándose cumplimiento á la voluntad de la testadora.

Abonar con cargo al capítulo «Generaless del Hospital provincial, las obras necesarias hasta tanto se apruebe el presupuesto adicional.

Comisión del Personal

Proponiendo á la Diputación, de acuerdo con lo informado por el Diputado ponente Sr. Agustín, se abone á D. Marcelino Barrios, Oficial Mayor de esta Corporación, la diferencia de sueldo que le corresponde desde que fué nombrado para dicho cargo, hasta el 31 de Diciembre próximo pasado.

Comisión permanente de Actas

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo se apruebe el acta y se admita como Diputado provincial por el distrito de Inclusa Getafe, al señor D. Luis Fernández Heredía con arreglo precepto legal.

El Sr. Romero hizo uso de la palabra en su nombre y en el del Sr. Vallejo, dando ante todo las gracias á la Diputación, por haberles designado para el cargo de Visitadores del Hospital provincial, y agregando que en los pocos días que lo desempeñaban habían observado ciertas deficiencias que venía á denunciar á la Diputación, ya que no había podido reunirse la Comisión de Beneficencia, para que sobre este particular tome las medidas que creyese oportunas; estas faltas podían clasificarse en tres órdenes, facultativas, administractivas y de personal. Encontraron, ante todo, que había cerca de 170 empleados que no desempeñaban su cometido, y más de 70 que comen en la cocina del Establecimiento sin tener derecho á ello, los cuales han sido suprimido, por más que ya el Presideute de la Diputación ha bía adoptado análoga medida. En cuanto al personal, se ha faltado á la Ley y al Reglamento, pues existen 12 empleados nombrados con sueldo de 2.500, 1.750, 1.000, 999 y 720 pesetas, cuyo nombramiento no podía corresponder de ningún modo al Visitador, sino á la Comisión de personal proponerlo y á la Diputación acordarlo; y no creyéndose con derecho á destituirlos por sí inmediatamente, lo ponía en conocimiento de la Diputación para que ésta confirmase los que creyera preciso y suspendiera á los que estimase oportuno. Hay además otros empleados que hace cuatro años no han prestado servicio alguno, y como esto constituía un abuso ó una falta, debía, por el Presidente de la Diputación, para que la orden revistiera mayor autoridad, adoptase las medidas oportunas para que quedaran cesantes los empleados que estuviesen en tales condiciones ó al menos se les forme el expediente que conforme al Reglamento procede; hay otros que hace ocho meses han sido trasladados á la Diputación y desde esa fecha no prestan servicios en ninguna de las dos partes, á los que se debe obligar á que asistan ó en caso contrario suprimir la plaza, que por este solo hecho demuestra ser innecesaria; hay otros empleados que pidiendo licencias á cada Diputado resulta que en todo el año no prestan servicio; para corregir este abuso, debía acordarse que cuando se concedan estas licencias, siempre que no sea por motivos de salud ú otros bastante justificables, se les conceda pero sin sueldo. Existen además otros empleados que no pertenecen ni entienden nada del oficio con que aparecen prestando servicios, y otra multitud de abusos, so-

bre todo los empleados de poca categoría, imposibles de enumerar.

En lo que respecta á los suministros, aunque no podía traer la relación exacta por el poco tiempo de que había podido disponer, había observado que la mayor parte de los artículos se adquirían á precios tan exorbitantes comparados con los que tienen en el mercado, que alguien crée llegaba á un 30 ó 40 por 100 de diferencia, y además las clases de géneros no estaban dentro de las condiciones del pliego, todo lo cual indica que ó al formarse el expediente no se hatenido en cuenta para nada los precios del mercado, ó que existe algo oculto que por ahora no es posible aclarar; á este efecto había ordenado hacer una relación de los precios á que la Diputación adquiría los artículos para el Hospital por administración ó subasta, para ver si hay medio de que la Diputación corrija estos abusos haciéndolo ella para que revista mayor autoridad.

Otro punto de mayor importancia es el relativo al departamento de dementes en el que se cometen multitud de abusos; conforme al Real decreto de 26 de Junio de 1885, se limita á tres meses el tiempo que estos dementes pueden permanecer en el Establecimiento, y si lo creen preciso los facultativos puede ampliarse este plazo á otros tres, pues bien, á pesar de que esta disposición no puede ser más terminante, hay, y en esto debe exigirse á quien proceda las debidas responsabilidades, enfermos desde el 12 de Marzo de 1897, de Cuenca, desde el 3 de Mayo del mismo año; de Salamanca, desde Mayo del 97; de Santander, desde Octubre del 97; de Zamora, desde Octubre del 97; de Madrid, desde el mismo año, y de Huesca, desde Mayo del 95, y como cuestan á 10 reales diarios próximamente y esto constituye una falta, por no usar otra palabra más dura, debe también tomarse un acuerdo sobre este punto, pues el medio de que suelen valerse es pedir la baja en el Establecimiento cuando va á salir la expedición y no recojerla después, ó fingirse enfermos, con lo que permanecen hasta la próxima en que repiten el procedimiento. El medio que podía emplearse para cortar estos abusos es 6 enviar á todos estos enfermos en la próxima expedición ó comunicárselo á su familia para que los recoja, ó autorizar al efecto al Visitador para que adopte las medidas oportunas.

Otro punto también importante y muy delicado es el de que á pesar de haber tantas salas y tantos enfermos y de estar nombrados treinta y tantos Doctores para este servicie, hay muchas salas que desde hace bastante tiempo no viene visitándolas más que un Jefe clínico, y ha habido épocas en que durante seis ó siete meses, un sólo Jefe clínico giraba la visita á tres ó cuatro salas, cuando con arreglo á reglamento no pueden encargarse sino de una ó dos, y claro es, que esto redunda en perjuicio de los enfermos que en esta forma no pueden estar bien cuidados ni asistidos; esto obedece á que no es práctico obligar al inferior á que denuncie á su superior, como ahora se consigna en el Reglamento, sucediendo en algunas ocasiones que algunos Jefes clínicos habían faltado á la verdad en este punto, á cuyo efecto aludió al Sr. Beltrán para ver si podía reformarse el Reglamento; el medio de corregir este abuso, en su concepto, era el de que se estableciera un libro registro en el Decanato y al pasar la visita que firmasen en él todos los Médicos, con lo cual no podían ofenderse pues así está establecido en los diversos centros y oficinas ministeriales, por do posesión de su cargo había en via

muchos títulos académicos y profesio nales que ostenten.

El Sr. España pronunció breves frases encaminadas á felicitar á los Visitadores del Hospital y crefa hacía la mismo con los demás, por el celo, ac tividad, energía é inteligencia que ha bían demostrado en el poco tiempo que llevaban desempeñando su cargo dotes que debían continuar desplegan. do, sin dejarse llevar por un exceso de gubernamentalismo que demostra. ba el Sr. Romero al tener cierto miedo en adoptar por sí medidas que, con arreglo á derecho, entraban por completo en las facultades que el Reglamento le concede, pues debía tener la absoluta seguridad de que cuando corrigiese un abuso ó denunciase una falta, debía imponer el castigo justo, claro es que dando cuenta á la Diputa ción, tendría á su lado incondicional. mente á todos los Diputados que, deseosos de velar por los fueros de la Corporación y por el buen orden administrativo, habían de contribuir que estos correctivos, no revistiendo carácter de crueldad, sino de ejemplar justicia, se impusiesen cuando las necesidades lo exigiesen.

El Sr. Beltrán felicitó á la Diputación por el acierto que esta vez tuvo siquiera fuese delegando sus funciones en el Presidente, al hacer la elección de Visitadores para los Establecimientos; pocos días les han bastado pan enterarse del estado de los mismos, denunciando multitud de abusos, que habían tenido la cortesía de traerála Diputación, por más que, como muy sabían, no tenían siquiera necesidad de ello, pues entra en sus facultades, con arreglo á Reglamento, el corregir estos abusos, debiendo estar seguros que al proceder con la corrección y la justificación que en todos sus actor empleaban, habían de contar con el incondicional apoyo de todos los Diputados. Aparte de otra multitud de asustos que sólo á los Visitadores pueden interesar, por referirse sólo á sus derechos y atribuciones, en cuanto al punto capital que había tratado el 80nor Romero, cual era el referente i los funcionarios facultativos, también tenfa facultades para corregir con mano fuerte cualquier abuso de importancia que se cometiera, dentro del actual Reglamento, y si estimaban que debía modificarse, podían formular el correspondiente proyecto, proponerlo á la Diputación, y ésta lo admitiria seguramente, si, como esperaba, encontraba justas y acertadas las observaciones que hicieran, por más que en cuanto al libro-registro propuesto por el Sr. Romero creía que ni en medio oportuno, ni bastante eficaz para

el fin que se proponía. Después de rectificar brevemente el Sr. Romero, el Sr. Pané habló para alusiones hechas por el Sr. Presidente al referirse á los demás Visitadores de Establecimientos, diciendo que en el que se le encomendó, el Hospital de San Juan de Dios, no encontró las no tables faitas que crefa hallar despute de haberse hablado tanto de él, po más que hubiera algo que procurario corregir y enmendar. El Cuerpo dico cumple á satisfacción sus deberes lo cual no le sorprendió, porque lo el peraba, quizás por ser corto el núme ro de enfermos y de salas, y por be-berse establecido cierta competencia entre ellos en cuanto á la asistencia En lo que sí se observa más abusos entre los funcionarios de inferior cale goría, habiendo encontrado en la diciplina mucho que hay que corregio para demostrar lo cual bastaba que las veinticuatro horas de haber tomi-

sorteo

83

84

85

87

89

105

103

109

111

116

119

122

123

124

125

131

135

140

144

146

148

150

167

170

176

181

182

183

186

dos al Juzgado de gnardia. Mandó asimismo que se entendiesen terminadas todas las licencias, que cesasen todas las corruptelas, y que cada uno prestase sus servicios en el punto que le staba designado. Lo más grave que se nota es que, quizás por prestar serricios en punto distinto al que están signados, á pesar de haber en el preapuesto Oficiales, Escribientes y Aspirantes, las oficinas del Establecimiento están servidas por mozos de sala, lo cual, además de producir grares perturbaciones en el servicio porme á estos no pueden exigirse determinados conocimientos que en el cargo que desempeñan son precisos, determina la existencia de una corruptela que debe enmendarse á todo trance. las demás faltas aunque numerosas, son leves y es fácil corregirlas.

El Sr. Presidente hizo extensiva á los Visitadores de San Juan de Dios la telicitación que dirigió á los del Hospital, agregando que en honor de la verdad debía consignarse que los empleados que en el Hospital no prestanan sus servicios á pesar de aparecer en presupuesto, no es porque dejasen de camplir con su deber, sino que por necesidades momentáneas de aquél los prestaban en la central, por ejemplo. Pero para corregir éste y regularizar la administración y el personal de la provincia, giraría las órdenes aportunas para que desde el próximo lunes cada uno asistiera al sitio y empleo que le corresponda.

El Sr. Diez reiteró las gracias á los Visitadores por su fructifera gestión y dijo quo tenía que aclarar un punto cual era, el de que los del Hospital habían hecho varios nombramientos en términes que inmediatamente habían comunicado á la Comisión de personal, pero sobre ello nada había podido hacer ésta por entrar el perfodo electoral. El Sr. Romero preguntó si también

sortee

-60

73 74 76

á los empleados que hace ocho meses y cuatro años que no prestaban servicios, les alcanzaba la inmunidad del período electoral: una fer ab antidada a

El Sr. Presidente contestó afirmativamente agregando que durante ese tiempo no pagaría á dichos funciona-

El Sr. Beltrán pidió se aprovechasen estos días para formar el expediente oportuno para traerlo á la Diputación, cuando procediese, y que ésta adoptase lo antes posible una medida enérgica respecto de estos empleados cuando el período electoral termine.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.=El Diputado Secretario, Pérez Magnín.

227.-g.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 21 de Abril de 1898

Señores que asistieron:

Campo y Fernández.-Matco.-Hediger.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla, (Vicepresidente).— De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanis-lao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil. respectivamente, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1898

Hospicio

3	Mariano	Pavo	Cuenca	Pendiente

Luis Estévez Rubio. - Talla: 1'475 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Jesús Pérez Díez.-Inútil. Excluído temporalmente.

Eusebio Cachorro de Castro.-Talla: 1'495 mm. Excluído totalmente 10 con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. 13

Marcelino Vega Fernández - Talla: 1'495 mm. Excluído totalmente

con arregio al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Diego Blanco y Blanco .- Talla: 1'475 mm. Excluído totalmente con

arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Antonio Díaz Hernández.—Talla: 1'520 mm. Excluído temporalmente.

Calixto Maroto Recio. - Soldado por haber resultado útil. 32 Manuel de la Fuente Docando, - Reconocido útil.

34

Ramón Marqués Aguado. — Talla: 1'515 mm. Excluído temporalmente. Santiago López Expósito. — Talla: 1'445 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. 35 40 Miguel Muñoz Berrueco. - Util condicional

José Autonio Bajo Ripoll.-Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente. 44

José Risel López. - Inútil. Excluído temporalmente. 51

Antonio Alba González. — Util condicional.

Eduardo Sánchez Pérez.—Soldado por haber resultado útil.

53 Lorenzo Sánchez Escribano - Inútil. Excluído temporalmente.

Hilario Villarejo Arias.—Pendiente. 58

Luis Rubio y Benitez de Lugo. - Inútil. Excluído temporalmente.

61 Joaquín Tavira Peralta.-Pendiente. -64 Juan Sánchez González. - Pendiente.

66 José Burreros Nogueras. - Inútil. Excluído temporalmente.

67 Julian Grande Torres - Util condicional.

18

Paulino Martínez Lozano - Talla: 1'430 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. Manuel Hernández Cuéllar.-Talla: 1:370 mm. Excluído totalmente

con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. Eduardo Alés Arauzabe.—Inútil. Excluído temporalmente. Alfonso Malrasca Ramos —Inútil. Excluído temporalmante.

Pascual Ugedo Berges .- Reconocido útil. José Aucares Monasterio. — Util condicional.

Mariano Alonso Margolles.—Talla: 1'381 mm. Excluído totalmente 193 con arregló al caso tercero del art. 80 de la Ley. Mariano Anorbe Expósito.-Talla: 1'535 mm. Excluído temporal-194 Francisco Semperez Rodríguez. - Pendiente. 195 Eugenio Barbajosa Padilla.—Pendiente. Atanasio de Andrés Martín.—Inútil. Excluído temporalmente. 199 205 206

mente.

Manuel Labiano Bicuña.-Util condicional.

208

Manuel Díaz Sopeña.-Inútil. Excluído totalmente con arregio al caso segundo del art. 80 de la Ley. Cristotal Sánchez Carreras.—Talla: 1'475 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. 210

Tomás Mangudo Cabezas. - Soldado por haber resultado útil.

Cirilo Sánchez González.—Talla: 1'495 mm. Excluído totalmente con

Pablo de Lorenzo Rodríguez - Talla: 1'470 mm. Excluído totalmente

Angel Camaño Nobella.—Talla: 1'498 mm. Excluído totalmente con

Fermín Huete Clemente. — Talla: 1º460 mm. Excluído totalmente con arregio al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Romualdo García Fernández.—Soldado por haber resultado útil. Francisco Ferrant Tendero.—Talla: 1'490 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

José María Gómez Cobo.-Talla: 1'540 mm. Excluído temporalmente.

Domingo Ruiz Carralero.-Talla: 1'540 mm. Excluído temporalmente.

Manuel Díaz Rodríguez. - Inútil. Excluído totalmente con arreglo al

Cándido Fernández Navia. - Talla: 1'410 mm. Excluído totalmente con

Joaquín Cantero Prieto.—Talla: 1'535 mm. Excluído temporalmente.

Manuel López Méndez.—Talla: 1'480 mm. Excluído totalmente con
arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Manuel Gil Gallego. - Talla: 1'490 mm. Excluído totalmente con arre-

Rolando Escolano Duza.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente. Antonio Mesa Suárez.—Soldado por haber resultado útil.

Apolinar Alfonso Pérez.-Talla: 1'470 mm. Excluído totalmente con

Amadeo Beltrán Bermejo.-Talla: 1'510 mm. Excluido temporal-

Luis López Balloster. - Talla: 1.535 mm. Excluído temporalmente.

Francisco Revuelta Torralva. —Soldado por haber resultado útil. Tomás de Miguel Adradas. —Soldado por haber resultado útil.

Feliciano Herrero Hernández.-Inútil. Excluído temporalmente.

Valentín Gómez Esturrioz -Soldado por haber resultado útil.

Ramón Belío García.—Talla: 1.520 mm. Excluído temporalmente.

arregio al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Pelayo de Torres Pérez de los Cobos.-Pendiente.

Emilio de Bartolomé Lorente.-Util condicional.

arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Miguel Romero Magro - Util condicional.

Lorenzo Serrano Mínguez - Pendiente.

Antonio Caballero. - Util condicional.

Arturo Palazón Arbulsat.-Util condicional.

caso segundo del art. 80 de la Ley.

Jnan Rodríguez Expósito.-Pendiente.

glo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

arregio al caso tercero del art. 80 de la Ley.

arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Manuel Lecea Escalzo. - Util condicional.

Augusto Morales Díaz. - Soldado por haber resultado útil.

212 Antonio Yague Llopis.-Pendiente.

Manuel Cazorla Sánchez Portal.—Talla: 1'508 mm. Excluído temporal-215 mente. 216

Juan Antonio Rodríguez Piñero.-Talla: 1'480 mm. Excluído total-

mente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. Melitón Balza Lazcano. - Inútil. Excluído totalmente con arreglo al 224

caso segundo del art. 80 de la Ley.

226

Santiago Saldaña Pérez.—Talla: 1'549 mm. Cipriano Moreno Manso.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente. 228 234 Carlos Pomoso Rivas. - Pendiente.

Manuel Polo Penalya. - Pendiente por enfermo.

236

Silvestre Cerezo Val -Pendiente. 239

245

Eusebio Fernández Toledano. - Soldado por haber resultado útil.

José María García Platas.—Soldado por haber resultado útil. 258

Antonio Criado Sanchez .- Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley. Enrique Polo Peñalva.-Soldado por haber resultade útil. 265

269

Juan Vega Expósito.-Talla: 1'453 mm. Excluído totalmente con arregio al caso tercero del art. 80 de la Ley. Severo Fernández Suárez.-Talla: 1.535 mm. Excluído temporal-270

mente. Pedro Menéndez Cueto.—Talla: 1'460 mm. Excluído totalmente con 273

arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Emilio Ezquerra Pérez.-Soldado por haber resutado útil. 274

Federico Morales Marqués - Pendiente. 276 279

Antonio García Matesánz.—Inútil. Excluído temporalmente. 280

Ventura Martínez Tarallo.—Inútil. Excluído temporalmente. Fernando Albiol García.—Talla: 1'485 mm. Excluído totalmente con 281

arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley. Manuel Gercía Díaz.—Talla: 1'480 mm. Excluído totalmente con arre-287 glo al caso lercero del art. 80 de la Ley.

Perfecto Negueruelo Pérez.-Talla: 1'709 mm. Reconocido útil condi-288

del sorteo	Mission Annual A
290	Alberto Rodríguez de Aguilar.—Util condicional.
293	Juan Castellano Toledo.—Inútil. Excluído temporalmente.
295	Sencillo Ruiz Sanchez Reconocide útil.
299	Eustasio González Expósito.—Talla: 1'450 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
302	Antonio Marín Catalá.—Soldado por haber resultado útil.
305	Federico del Valle Martín.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporal- mente.
310	Dámaso de Rozas Palacios.—Talla: un metro. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
321	Carlos Más Vallez.—Talla: 1'510 mm. Excluído temporalmente.
327	Vicante de Ascensión Rojas.—Inútil. Excluído temporalmente.
329	Gaspar Martín y Martín .—Soldado por haber resultado útil.
331	Fructuoso Huerta Martin.—Talla: 1'513 mm Excluído temporalmente.
345	Renito Valleio Horisiega.—Inútil. Excluído temporalmente.
347	Emilio Alarcón Hhamón.—Talla: 1'450 mm. Excluído totalmente con
	arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
350	Pablo Palacios Sánchez.—Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente.
365	Rafael González Expósito.—Talla: 1'482 mm. Excluído totalmente con
000	arreglo al caso tercero del art 80 de la Ley.
366	Julián Sanz Peña —Talla: 1'495 mm. Excluído totalmente con arreglo
000	al caso tercero del art. 80 de la Ley.
368	Guillermo Martín Serrano.—Reconocido útil.
369	Luis Fernández Martínez.—Reconocido útil.
377	Antonio Cortina Angulo.—Talla: 1'537 mm Excluído temporalmente.
379	Antonio Fominaya del Castillo.—Util condicional.
382	Antonio Calderón Arroyo. — Talla: 1.510 mm. Excluído temporalmente.
392	Daniel Salgado Araujo Sáiz.—Reconocido útil condicional.
393	Luis Mendoza Martínez.—Talla: 1'500 mm. Excluído temporalmente.
394	Federico Martínez Chacón Pérez.—Talla: 1'504 mm. Excluído tempo- ralmente.
399	Antonio Arribas Gutiérrez.—Talla: 1'535 mm. Excluído temporal- mente.
407	Enrique Durán Gómez.—Talla: 1'525 mm. Excluído temporalmente.
411	Miguel Mortín Dorado Talla: 1'530 mm. Excluído temporalmente.
412	Valentín Jiménez Castillo.—Pendiente.
413	Juan Antonio Dorronsoro Aizpuero.—Inútil. Excluído totalmente con
413	arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
414	Gregorio Monje Cazazo.—Talla: 1'513 mm. Excluido temporalmente.
414	Julian Palacios Alvares.—Talla: 1'489 mm. Excluído totalmente con
415	arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
	arregio ar caso reroero del arc. oo de la nej.
	Buenavista

José Fernando Valdés Jauli Abazuza - Excluído del alistamiento por hallarse comprendido en la Real orden de 14 de Noviembre de 1888, como natural de la Habana.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Hospicio, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos, ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el artícu-lo 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante que identificó la personalidad de los interesados.

Habiéndose ocupado la Comisión en el día de hoy de reconocimientos y medición de los mozos del distrito del Hospicio, siendo resueltos todos los casos de conformidad con el dictamen de los facultativos y de los sargentos talladores, no hubo necesidad de hacer la advertencia que previene el artículo 130 de la vigente ley de Reclutamiento, respecto á interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación.

Terminada las operaciones de clasificación de soldados, se acordó hacer constar que el mozo alistado con el número 45 y sorteado con el 193 en el distrito del Hospital, para el reemplazo de 1897, con el nombre y apellidos de Salvador Zaldivar Fernández, que fué éxcluído totalmente del servicio militar en sesión de 22 de Abril de aquel como comprendido en el caso 7. del art. 80 de la Ley, y en tal concepto incluído en las relaciones de clasificación remitidas á la Zona de Reclutamiento, núm. 58, segun resulta de la partida de nacimiento presentada por

el interesado, debe ser y se llama Salvador Zaldivar y Fernández Pintado

Por último, se procedió á la medición del mozo Pablo Salvador Villa Salido, sorteado con el núm. 102 en el distrito del Hospicio para el reemplazo de 1882 que obtuvo la talla de 1'520 milímetros quedando pendiente de resolver lo referente á la clasificaciónde dicho individuo.

Se levantó la sesión. = El Presidente, Alvaro de Blas. = El Secretario, Ca-

242.-h.

Ayuntamientos

Becerril de la Sierra

Aprobado por la superioridad el acuerdo y pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento y Junta de Asociados, se sacan á pública subasta á venta libre el arriendo de los derechos de consumos, alcoholes y licores durante el próximo ejercicio de 1898 a 99, cuya subasta tendra lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Becerril de la Sierra 28 de Abril de 1898 .- El Alcalde, Eduardo Martin. Half therein bondly observation-page

Bustarviejo

Hallandose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa dotada con 750 pesetas pagadas por trimestres

vencidos de fondos Municipales por el suministro de medicamentos 4 65 fami lias pobres, se anuncia al público para la admisión de solicitudes durante el término de treinta días; debiendo advertir que pasados éstos se proveerá.

La población es sana, abundante de aguas y consta de unos 400 vecinos con quienes el Profesor que fuere agraciado, à excepción de los pobres, podrá hacer igualas, asi como con los de los inmediatos Navalafuente y Valdemanco, en los cuales no existe oficina de Farmacia y distan de esta localidad una media hora.

Bustarviejo & 29 de Abril de 1898.= El Alcalde, Manuel Diaz.

252.-b.

Morata de Tajuna

Terminando en fin de Junio próximo el contrato con el Farmaceutico titular de esta villa de Morata de Tajuña, el Ayuntamiento ha declarado vacante esa plaza para su nueva provisión, que habrá de verificarse con sujeción al Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891; para el suministro de medicinas á las familias pobres que clasifique de tales el Ayuntamiento, cuyo número ascenderá á 150 poco mas ó menos; siendo la dotación anual que disfrutará el Farmacéutico la de 750 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que necesariamente habran de poseer titulo de Doctor o Licenciado en Farmacia, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro del plazo de treita días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

Morata de Tajuña 3 Mayo de 1898 == El Alcalde, Manuel Sancho Salcedo.

Miraflores de la Sierra

Se hallan concluidas y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de quince días, las cuentas municipales de esta localidad referente" al año económico de 1896 á 97, durante cuyo plazo se puede enterar la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crean justas, bajo el concepto que pasado sin verificarlo, después no serán atendidas.

Miraflores de la Sierra Abril 24 de 1899 .= El Alcalde, Desiderio Altozano El Secretario, Rufino Osete:

246.-8

Cuota de

1 at 6 cons. Exercises bumparalmente Torrelaguna

Repartimiento que para cubrir las atenciones del presupuesto de gastos de la Cărcel de este partido, se ha verificado entre los pueblos del mismo para el año 1898 à 99, bajo el tipo de 3'62 por 100 del cupo de contribución que respectivamente les está señalado para el Tesoro en el corriente ejercicio al estados andre acord

201 se di fetti cuert a	Pts. Cénts.
Acebeda (La)	109,29
Alameda del Valle	166 29
Berrueco (El)	
Buitrago	
Bustarviejo	
Braojos eleganisaseanes	
Cabanillas de la Sierra	126 88
Cabrera (La)	99 24

PUEBLOS

PHERIOS

PUEBLOS	al 3'62 per
Heatre nu, ipin dikasen tedar salas, y ipa celle nua pros- sa victor ne ot canto que la	Pts. Cents.
anencia	816 52
ervera	57 56
larganta	271 34
largantilla	125 66
ascones	89 47
Iiruela (La)	54 81
Horcajo	122 30
Torcajuelo	108 47
OZOV8	395 01
ozovnela	288 33
ladarco	55 74
Mangirón	179 32
Montejo de la Sierra	175 17
Navalafuente	102 44
Navarredonda	176 60
Navas de Buitrago (Las)	133 59
Oteruelo del Valle	114 66
Paredes de Baitrago	89 84
Patones	201 80
Pinilla del Valle	91 53
Piñuécar	89 89
Puebla de la Mujer Muerta (La)	77 58
Pradena del Rincón	98 81
Rascafria	546 13
Redueña	
Robledillo de la Jara	142 18
Roblegordo	143 97
Serna (La)	80 65
Serrada	37 41
Sieteiglesias	69 79
Somosierra	114 92
Torrelaguna	1.600 58
Torremocha	The state of the s
Valdemanco	
Vellón (El.)	394 01
Venturada	108 67
Villavieja	112 32
Total	9.363 64

ou boath cultures of there Guota de

Se anuncia al público para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido, haciéndoles saber el deber en que se hallan de verificar el pago de sus respectivas cuotas por trimestres en los cinco primeros días de cada

Torrelaguna 22 de Abril de 1898 - E Alcalde, Juan Cid. 255.-i.

Vallecas

El domingo 15 del actual, à las diez de la mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa la subasta de las obras de empedrado de la calle de Villaverde.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Vallecas 4 de Mayo de 1898 .= El Alcalde, Baldomero Vélez.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de ... con cédulapersonal de... clase, núm..., fecha entersdo del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de empedrado de la calle de Villaverde de esta villa, asi como del presupuesto y Memoria formados para dichas obras, y del pliego de condiciones económicas a que ha de subordinarse el contrato, acepta en todas sus partes el contenido de los expresados documentes y se obliga a cumplirlos y ejecutar las referidas obras en la cantidad de...(se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente.) may - migrat retray may 259.- 7

Villaconejos

Previa autorización de la superiodad y en virtud de acuerdo por esta Corporación, se saca en pública subasta los derechos de consumos de esta localidad para el año económico de 1898 á 99, con la cualidad de à venta libre, cuyo acte tendra lugar el día 22 del corriente a las diez de su mañana, bajo el tipo y pliego

de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y se leerá en el acto del remate.

Villaconejos 4 de Mayo de 1898=El Alcalde, Pedro de Blás.

259.-1.

Villanueva del Pardillo

Sin perjuício de cuanto pueda resolver la superioridad, se arriendan en pública subasta con la facultad de venta libre y por el sistema de pujas á la llana, los derechos de consumos y recargos antorizados que se devenguen en esta villa, durante el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 22 del actual, à las once de la mañana.

Lo que se hace público por el presente, llamando licitadres.

Villanueva del Pardillo 3 de Mayo de 1898.=El Alcalde, Santos Valoquia.

259.-m.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sala de lo criminal Sección 2. = En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguida contra Juan Puga Sanfiz, y otra per hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha de hoy señalando el dia 13 del mes de Mayo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite el testigo Manuel Gareia Arroyo, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca á ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en elindicado día y hora; haciendole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de \$ 2 50 pesetas.

Madrid 28 de Abril de 1898.=El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

256.-y.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente, se saca à la venta en pública subasta, las participaciones que el finado D. Juan Rodriguez García posee proindiviso con D. Juan Pedro Pérez Renia y Doña Dolores Maldonado, en varias solares, sitos à la derecha é lzquierda de la calle de Bravo Murillo, sitio denominado Coto de Juan de Olía, de esta Corte, cuyas participaciones han sido valoradas en la cantidad de 48.378 pesetas con 92 céntimos, señalándose para el remate que tendrá lugar en la tala audiencia de este Juzgado, el día 31 del próximo mes de Mayo y hora de la una de su tarde.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el remate, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 á lo menos del referi-

do avalúo; que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación de lo que de ellos consta en el Registro de la propiedad respectivo, la cual estará de manifiesto en la Escribania del actuario, donde podrá ser examinada por los que tomen parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que la participación que corresponde el solar que adquirieron por cesión de D. Manuel Casildo Garcia, cuya superficie plana es de 6.072 metros cuadrados con 63 decimetros, sale à subasta sin suplirse previamente la falta de titulos de propiedad que deberá subsanarse antes de la inscripción de la escritura de venta en la forma que previene la regla quinta del art. 42 de la ley Hipotecaria, cuyos gastos se deducirán del importe del remate, así como las cargas á que estén afectos dichos terrenos.

Dado en Madrid à 23 de Abril de 1898.=Baldomero Gullón.=Ante mi, Licenciado Fulgencio Muzas.

247.-m.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo à Antonio Pèrez Mira, natural de Cádiz, soltero, vendedor, de treinta y tres años de edad, y que se dice habitaba en la calle de Toledo, núm. 120 bohardilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiera lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policía judicial, procedan à la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan à mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Abril de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

274.—I.

En virtud de providencia dictada en 6 de Abril último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, à virtud de escrito de 31 de Marzo anterior, de D. Ramón Laureano García de la Infanta, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Vergara, núm. 16, piso segundo, en el que manifiesta que siendo conocido él y sus hijos por García de la Infanta, de concepto de un sólo apellido, siendo dos, el paterno y el materno, según se comprueba con la partida de bautismo que acompañaba, desea que ambos formen un sólo apellido transmisible á sus sucesores, conformándose así con la apreciación de sus amigos que conocen á los hijos mejor por García de la Infanta que por García Bravo, que son los apellidos de su padre y de su madre, pedía que se tramite el oportuno expediente que en su dia se remitiera al Ministerio de Gracia y Justicia, para poder conseguir la concesión de reunión de dichos apellidos y los usen sus hijos como apellido paterno y se puedan firmar García de la Infanta Bravo, se ha mandado publicar el presente edicto por cuenta del interesado en la Gaceta

de Madrid y Boletin oficial de esta provincia que es la de la naturaleza y vecindad de aquél, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se creean con derecho à ello, cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, à contar desde el día de la publicación; bajo apercibimienlo de que de no hacerlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid y Mayo de 1898. = V.º B.º = Kl Juez de primera instancia, Gullón = El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

HOSPICIO

En los autos de menor cuantía promovidos en este Juzgado y Escribania del que refrenda, por la Sociedad La Unión y El Fenix Español, contra Don Enrique Silvestre Miguel, como heredero de su padre D. Valentín S. Fombuena, sobre pago de pesetas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 14 de Abril de 1898, el Sr. Don Eusebio Martin y Ruiz, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía entre partes: de una, como demandante La Sociedad de seguros La Unión y El Fenix Español, domiciliada en esta Corte, representada por el Procurador, D. Francisco Sanchez Morayta, y defendida por el Letrado, D. José Sanchez Solá, y de la otra, como demandado, D. Enrique Silvestre Miguel, como heredero de su padre, D. Valentín S. Fombuena, representado por su rebeldía por los Estrados del Juzgado, y vecino de esta Corte, sobre pago de 624 pesetas 80 céntimos, importe de la anualidad de 1897 à 98 de un seguro, intereses y costas y

Fallo que debo condenar y condeno à D. Enrique Silvestre Miguel, al cumplimiento del contrato de seguro celebrado por su padre D. Valentín S. Fombuena, con la Compañía La Unión y El Fenix Español, y á pagarle á esta Compañía la suma de 624 pesetas 80 céntimos, importe de la anualidad de 1897 à 98, cuyo pago efectuará en término de octavo dia, una vez esta sentencia sea firme, condenando expresamente al D. Enrique Silvestre Miguel, en todas las costas y gastos de este juicio y dada la rebeldia del demandado notifiquese esta sentencia en la forma que determina el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose los edictos que la misma ordena tan solo en el Bolerín oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta Corte, à no ser que el demandante solicite se haga personalmente la notificación.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha al principio citados. = Eusebio Martin y Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eusebio Martín y Ruíz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública asistido de mi el Escribano de que doy fé. Madrid á 14 de Abril de 1898.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Enrique Silvestre Miguel, según lo tiene pedido la parte demandante y acordado así, autorizo el presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Madrid á 9 de Mayo de 1898. = V.º B.º = El Sr. Juez-Eusebio Martín y Ruiz. = El Secretario actuario, Licenciado Pedro Taracena.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Escribania del que refrenda, se sigue en autos ejecutivos promovidos por el Procurador D, Fidel Serrano en nombre de D. Jorge Roca de Togores y Roca de Togores, con D. Domingo de Aguilera y Hernandez de Tejada, en los cuales, por auto 7 del actual, se ha acordado sacar á la venta, en pública subasta y por término de veinte días, las siguientes:

Fincas

esetas

Un cortijo llamado La Aldea, al sitio denominado La Cigüena, en el término municipal de la villa de la Campana, partido judicial de Carmona; que linda por Levante, contierras del Sr. Marqués de Valmediano; por Sur, tierra de María de las Mercedes de las Heras, y otras de D. Manuel Ramos; Poniente, con dehesas de las Caleras, de los herederos de D. Manuel Pelayo: y por el Norte, con las del mismo señor Pelayo; y otras del Sr. Duque de Hijar: mide 542 fanegas del marco local, (510 estada-les) equivalentes à trescientas nueve hectáreas, nueve áreas y noventa centiáreas; y ha sitasada en veintiocho mil quinientas diez pesetas.....

2. Una haza de tierra poblada de olivar; llamada Tercera de la Herreria: en el pago del mismo nombre; linda, por Levante y Sur, con olivar de D. Francisco Urban; Poniente, con carril de la Herreria, que se dirije a Fuentes; y por Norte, con olivar de José Ganero. otro al citado Urban, y otra de Maria del Carmen Lechuga; consta de cinco aranzadas de olivar en siete fanegas de tierra equivalentes á cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y siete centiáreas, tasada en ochocientas noventa y seis pe-

3. Utra haza deolivar llamada Primeradela Herreria, al pago del mismo nombre: que linda, por Levante, con carril de la Herreria; por Sur, Poniente y Norte, con olivares de D. José María Armero; consta de 10 aranzadas ó sean siete fanegas de tierra y un celemín, equivalentes à cuatro hectáreas, siete áreas y diez y nueve centiáreas, tasada en nuevecientas veintepesetas.....

Otra haza de Olivar llamada Segunda dela Herreria, sita en el pago del mismo nom bre: que linda por Levante, con olivar de D. Francisco Urban; Sur, otro de Maria del Carmen Lechuga, del citado Urban y de D. José Castiven; Poniente, con carril de la Herrería, y Norte, con olivar de D. Fernando Armero; consta de nueve aranzadas de olivar en siete fanegas de tierra, equivalentes à cuatro hectareas, dos áreas y cuarenta y siete centiáreas, tasada en nuevecientas cuarenta y ocho pe-

5.a Otra haza de olivar llamada, El Canto, al pago de la anterior: linda por Levante, con Capellanía de los herederos de D. Ildefonso de Milla, Sur, con olivar de D. Fernan28.510

21/2

990

T CAN

948

2 451

de Armero; Naciente, con otro del citado Armero y de don Juan Hornillo y por Norte, con clivar de D. Bartolomé Dana y D. José María Ruiz;

Pesetas

2.330

4.456

Dana y D. José María Ruiz; consta de nueve aranzadas, sietefanegas y cinco cetemines de tierra, equivalentes à cuatro hectàreas, veintiún àreas y ochenta y tres centiáreas à las que dá de valor la cantidad de nuevecientas sesenta y

onatro pesetas.....

6.ª Otra haza de olivar, llamada Moya, al pago de la Herreria: linda por Levante, con olivar de D. Fernando Armero: Sur, con otra de dicho senor, el de D. José Maria Ruiz y D. Bartolomé Dana; Poniente, con otro de D. José González Pérez y Capellania de los herederos de D. Bartotolomé Carmona, y otro de D. José Maria Calden, y por Norte, con haza de la Cañada de las Danas de este caudal, consta de 15 aranzadas en 11 fanegas y nueve celemines de tierra, equivalentes à seis hectáreas, setenta y tres áreas y setenta y nueve centiáreas, á las que dá de valor la can-tidad de dos mil trescientas treinta pesetas.....

7. Otra haza de olivar ilamada Cañada de las Damas, al sitio de Ponu: linda por Levante, con la haza anterior y olivares del Sr. Armero y los de D. Fernando Armero, Don Juan Atoche y D. Antonio de Corral; Poniente, conolivar de la Capellania, que fué de Don José Moreno Guerra, y otro de D. Bartolomé Fernández Caro, y por Norte, con otra del mencionado Sr. Armero; consta de veintiocho aranzadas, y veintidos fanegas y un celemin de tierra, equivalentes à doce hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta y una centi areas, dándole de valor la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas

Total valor 39.024

Las expresadas fincas, cuya situación en términos del partido judicial de Carmona es la que queda dicha, se sacan à pública subasta; y quien à ellas quisiere hacer posturas, acuda à los Estrados de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 15 del próximo Junio, à las dos de su tarde, y se le admitirán las que hiciere, siendo arregladas à derecho.

Se advierte que aunque el total valor de los bienes, según tasación, es de treinta y nueve mil veinticuatro pesetas, solo corresponde al ejecutado la cuarta parte, equivalente á nueve mil setecientas cincuenta y seis; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de la que se subasta; que los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe, y que esta subasta se hace sin haber suprido previamente la falta de títulos.

Dado en Madrid à 10 de Mayo de 1898.=V.ºB.º=R. Valdés.=El actuario, Galo S. Coronas.

Y para su inserción en el Bolstín official de esta provincia, expido el presente, visado por el Sr. Juez en Madrid à 11 de Mayo de 1898.—V.º B.º—R. Valdés.—El actuario, ¡Galo S. Coronas. 24.—P.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Universidad de esta Corte dictada en los antos ejecutivos seguidos á instancia de D. Fernando García Rodríguez, contra Doña Antonia Paulina Suárez Bárcenas y Taboada, sobre pago de un crédito hipotesario, intereses y costas y por encontrarse dicha señora en paradero ignorado, se la requiere por medio del presente edicto que se ha de insertar en los tres periódicos oficiales, á fin de que en termino de seis días, presente en la Escribanía los títulos de propiedad de la casa embargada, sita en esta Corte, calle de Lagasca, núm. 22; apercibida de que si no lo verifica se supliran a su costa por medio de certificación de Registro.

Dado en Madrid à 10 de Mayo de 1898. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Ponce de León. = El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

GETATE

En virtud de providencia dictada hoy en los autos ejecutivos que sigue D. Manuel Muñoz Herrera, representado por el Procurador D. Feliciano Martín Pereyra, contra D. Enrique González Marugan, hoy su viuda y herederos, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á la venta en pública subasta, para cuyo acto he señalado el dia 10 de Junio próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo el tipo y condiciones que se dirán, la siguiente.

Finca

Un solar sito en término de Carabanchel Bajo al sítio de las Piñuelas ó sea
del Hierro, detras de unas edificaciones
denominadas Mataderos, linda al Mediodia, con calleparticular; al Naciente, con
terreno del Marqués de Valdemediano;
al Norte, con casa de Doña Aquilina Balbuena, y al Poniente, con terreno de Doña
Carolina Barajas. En este solar existen
edificadas cuatro casas, habiendo sido
tasado todo ello en la cantidad de 3.600
pesetas.

Condiciones

- El remate es à rebajar cargas.
- 2.* No se admitirán posturas que no eubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder.
- 3.* Para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes, advirtiéndose que el título de propiedad consiste en una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido que se halla de manifiesto en los autos para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los licitadores que deberan conformarse con ella, y no tendrán derecho á exigir ningun otro.

Dado en Getafe à 5 de Mayo de 1898. = Miguel de Entrambasaguas. = Ante mi, Camilo García. = Es copia. = Camilo García. P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En este día han ingresado en la Caja de ahorros 213.960 pesetas por 1 946 imposiciones de las cuales son nuevas 207 y se han satisfecho en los días 6, 7 y 8 564.177 pesetas à solicitud de 859 imponentes, 459 de ellos por saldo.

Madrid 8 de Mayo de 1898.=El Director, José Alvarez Mariño.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Martin de Valdeiglesia,

D. Juan González y Gómez. Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1896 à 97, se sacan à pública subasta, por segunda vez los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

ÚMERO.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VALORACION
orden	Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	Pesetas Cents,
424	D. Vicente Fernández, tierra de una fanega en la huerta de las Animas: linda con Isabel Señoris y cerro alto	THE OWNER OF THE PARTY OF
444	D. Clemente González, viña en los Velez, linda con Ignacio Bue	00.06
447	no y el camino D. Saturnino López, tierra de una fanega en la Rapagona: linda	2,583 33
479	con Julián Pérez y Valentina Castro	50
463	Peña y Eusebio Alvarez. D. Leon Herradón, tierra de cuatro fanegas, en Tajamanos: linda	766 66
527	con el camino do Villa del Prado y Atanasio Pimentel D. Eugenio Rodriguez, tierra de cinco cuartillas, en el camino	100
549	Real: linda con Eugenio Rodríguez y Braulio Ramírez D. Vicente Vedia, tierra de cuatro fanegas, en la Rapagona: lin-	
551	da por todos los aires con Ramona Vedia	82 44
557	D. Agapito Vedia y Eustaquio Diaz, tierra en los Prados de la	250
558	Gorrona: linda con los Propios y Julian Fernández D. Valentin Zurdo, tierra de tres cuartillas, en Orilla Moral: linda	133 22
428	con León Herradón y Atanasio Sánchez	66 66
	da con Pascual Jiménez y Cándido Alburquerque D. Blas Moreno Pollo, viña de una cuartillo en Ontanilla: linda	16 60
509	con Antonio Moreno y Esteban Moreno	33 21
5,26	con Candido Alburquerque, el camino	50
547	Doña Basilisa Santillan, tierra en la Pesquera: linda N., Grego- rio Baquero; M. y S., Isabel Rodriguez, y P., camino	33 35
		2 commit

La subasta se efectuará el día 14 de Mayo de 1898, à las doce de la mañana, en la Casa Ayuntamiento de esta localidad en conformidad à lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el Bolstín oficial según lo ordenado en la Real orden de as de Junio de 1894.

En Cadalso à 11 de Abril de 1898. El Agente ejecutivo, Juan González.

230.-b.

Junta Diocesana de construcción y reparación de templos

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del pasado Abril, se ha se fialado el día 4 del próximo Junio, à la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la Iglesia Parroquial de Serranillos, bajo el tipo de presupuesto de contrata importante, 13.703 pesetas y 94 céntimos.

La subasta se celebrará en la Vicaria Eclesiástica, piso segundo, y en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma para conocimiento del público los pla nos, presupuestos pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en suredacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 685'20 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 28 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha Instrucción.

Madrid 10 de Mayo de 1898.=El Vice-presidente, Alejo Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... enterado, del anuncio publicado con fecha... de.., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

262.—n.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 31 de Mayo de 1879 con los números 82.175 de entrada y 5.165 de registro, correspondiente al constituido à favor del Ayuntamiento de Alija de los Melones, León, por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados, importante dicho depósito 1.459 pesetas 3 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas pars que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo dueño, quedanpo dicho resguardo sin ningun valor ni efecte transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en is Gaceta de Madrid y Bolenin oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo à lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893-

Madrid 9 de Mayo de 1898.=El Director general, J. R. de Oya.

Escuela Tipográfica del Hospicio